



ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2024-CM/MDRN

Río Negro, 07 de agosto del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°015-2024 de fecha 07 de agosto del 2024, y;



VISTO:

El Oficio N°356-2024-VIVIENDA-VMCS-PNSR/UTP, presentado por el Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural – MVCS registrado con Expediente N°202408130 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

ACORDÓ:

Artículo Primero.– Designar A LA REGIDORA IRIS HILARIA MAHUANCA AURORA IDENTIFICADA CON DNI N°21004025 COMO VEEDOR del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación del Servicio de Disposición Sanitaria de Excretas en el Centro Poblado Río Bertha, distrito de Río Negro, Satipo, Junín” CÓDIGO SNIP 293720 – CUI 2260724, quien en el marco del Convenio Interinstitucional





realizará el seguimiento de las actividades que se realizará en la ejecución del proyecto.

Artículo Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo de Concejo, a la Regidora Iris Hilaria Mahuanca Aurora, a la Gerencia de Desarrollo en Infraestructura Urbano y Rural y al MVCS para los fines necesarios.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Tecnología de Información – OTI realice la publicación electrónica de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Negro (www.munirionegro.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO NEGRO

YURI FERRINI NIETO
ALCALDE

RIO NEGRO

